

de los antecedentes de hecho y con una dotación patrimonial de treinta mil euros (30.000 euros).

Segundo.—Asimismo, que se proceda a la inscripción, como representante nombrado con carácter permanente para la Delegación a Don Manuel Lumberas Giménez, y los poderes otorgados a su favor, según consta en la escritura autorizada el 26 de febrero de 2004, por el notario Don José María Regidor Cano, con el número seiscientos setenta de su protocolo.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 25 de marzo de 2004.-P. D. (O.M. 1-Febrero-2001, BOE del 9), la Secretaria General Técnica, Rosa Rodríguez Pascual.

**7254** *ORDEN ECD/1037/2004, de 16 de marzo, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote número 581, subastado por la Sala Alcalá, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Ayuntamiento de Mojácar, con cargo a sus fondos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá, en Madrid, el día 19 de febrero de 2004, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 581: Felipe II. Carta firmada «Yo el Rey», al Consejo de Justicia, regidores, caballeros, escuderos, oficiales y hombres de la ciudad de Mojácar. Medidas: 30×21,5 cada hoja. En esta carta el rey agradece el comportamiento de sus vasallos ante el levantamiento de los moriscos. Madrid, 22 agosto, 1569. Formada por dos páginas y enmarcada.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de mil doscientos euros (1.200 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 16 de marzo de 2004.—P. D. (O.M. de 1-02-01), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

**7255** *ORDEN ECD/1038/2004, de 16 de marzo, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote número 374, subastado por la Sala Alcalá, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español acordado en la sesión del Pleno celebrado el día 16 de febrero de 2004 y, en aplicación de los artículos treinta y ocho de la Ley 16/1985, de 25 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español, y cuarenta y uno del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá, en Madrid, el día 18 de febrero de 2004, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 374: Antonio María Esquivel (Sevilla, 1806-Madrid, 1857). «Retrato de D. Mariano Arrazola, niño, de cuerpo entero ante la plaza de Oriente de Madrid». Óleo sobre lienzo. Medidas 138×110 cm., firmado y fechado en 1849.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de dieciocho mil euros (18.000 euros), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicha obra se deposite en el Museo Romántico, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Madrid, 16 de marzo de 2004.—P.D. (O.M. de 1-2-01), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

**7256** *ORDEN ECD/1039/2004, de 16 de marzo, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote número 417, subastado por la Sala Alcalá, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para la Junta de Andalucía, con cargo a sus fondos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá, en Madrid, el día 19 de febrero de 2004, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 417: Francisco Varela (Sevilla, 1580/85-1645). «La Última Cena». Óleo/lienzo. Medidas: 190,5×105 cm. Firmado y fechado: «Frco. de Barela fct. Año de 1629».

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de treinta y seis mil euros (36.000 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 16 de marzo de 2004.—P.D. (O.M. de 1-2-01), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

**7257** *ORDEN ECD/1040/2004, de 16 de marzo, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes números 161, 171 y 478, subastados por la Sala Alcalá, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español acordado en la sesión del Pleno celebrado el día 16 de febrero de 2004 y, en aplicación de los artículos treinta y ocho de la Ley 16/1985, de 25 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español, y cuarenta y uno del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá, en Madrid, los días 18 y 19 de febrero de 2004, que figuran con los números y referencia descritos en relación adjunta:

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio total de remate de ocho mil cincuenta euros (8.050 euros), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichas obras se depositen en el Museo Nacional de Artes Decorativas, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Madrid, 16 de marzo de 2004.—P. D. (O. M. de 1-2-01), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

## RELACIÓN QUE SE CITA

Lote n.º 161: Tabla en alabastro de Málaga con su consola en madera tallada y dorada. España, época Fernando VI, h. 1750. Medidas: 82 × 45 × 74 cm. Precio de remate 6.000 euros.

Lote n.º 171: Plato en cerámica de Triana azul y blanca con matorrales y ave. Ffs. S. XVII. Medidas: 38 cm. Precio de remate 1.200 euros.

Lote n.º 478: Seda mudéjar mostrando el árbol de la vida con pájaros, S. XV. Medidas: 50 × 16 cm. Precio máximo de remate 850 euros.

**7258**

*ORDEN ECD/1041/2004, de 30 de marzo, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre diversos lotes, subastados por la Sala Durán, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español acordado en la sesión del Pleno celebrado el día 16 de febrero de 2004 y, en aplicación de los artículos treinta y ocho de la Ley 16/1985, de 25 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español, y cuarenta y uno del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Durán, en Madrid, el día 24 de febrero de 2004, que figuran con los números y referencia descritos en relación adjunta:

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio total de remate de cuatro mil ochocientos euros (4.800 euros), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichas obras se depositen en el Museo del Traje, Centro de Investigación del Patrimonio Etnológico, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Madrid, 30 de marzo de 2004.—P.D. (O.M. de 1-2-01), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

## RELACIÓN QUE SE CITA

Lote n.º 303: Vestido de fiesta de encaje entretelado color rosa, raso natural y blondas a mano. Años 60. Con zapatos a juego. Talla 36-38. Etiqueta de EISA, nombre comercial de Balenciaga en España.

Lote n.º 310: Vestido de fiesta de gasa de seda natural y encaje color negro. Talla 38. Años 50. Etiqueta de EISA, nombre comercial de Balenciaga en España.

Lote n.º 312: Conjunto de vestido y chaqueta de crep bouclé y crep de lana color negro. Crep de seda para el cuerpo. Talla 38. Etiqueta de «Balenciaga».

Lote n.º 313: Vestido de otomán de seda color negro. Talla 40. Años 50. Etiqueta de EISA, nombre comercial de Balenciaga en España.

Lote n.º 314: Vestido de crep de seda color negro. Años 60. Talla 48. Etiqueta de «Christian Dior», París.

Lote n.º 315: Vestido de seda estampado con flores azules y verdes. Talla 38. Etiqueta de EISA, nombre comercial de Balenciaga en España.

Lote n.º 316: conjunto de vestido de palabra de honor y chaqueta. Algodón estampado con flores tostadas. Talla 38. Etiqueta de EISA, nombre comercial de Balenciaga en España.

Lote n.º 319: Formado por las siguientes piezas de tocado:

Cuatro sombreros realizados en paño marrón, raso negro, fibra color marfil y lana color negro. El primero lleva etiqueta Balenciaga, París y los tres restantes etiquetas de Eisa, nombre usado por Balenciaga para sus creaciones en España.

Tocado de tul negro con lazo de raso. Etiqueta de Eisa.

Colocados en dos cajas de cartón, una de Paulette y la segunda, de mayor tamaño, de Balenciaga, París.

Lote n.º 320: Cinco sombreros de alta costura. Materiales diversos como terciopelo, piel, lana, fibra trenzada o tela estampada. Etiquetas de Janette Colombier (5), Eisa (1), y f. De Mego (1). Acompañado de dos cajas sombreras, una de ellas de Janette Colombier.

# MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**7259**

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de los Acuerdos de revisión salarial para los años 2003 y 2004, así como las tablas salariales, del Convenio Colectivo del Sector de Fabricación de Calzado Artesano Manual y Ortopedia y a Medida, y Talleres de Reparación y Conservación de Calzado Usado y Duplicado de Llaves.*

Visto el texto de las actas, de fecha 16 de marzo de 2004, donde se recogen, respectivamente, los acuerdos de revisión salarial para los años 2003 y 2004, así como las tablas salariales para dichos años, del Convenio Colectivo del Sector de Fabricación de Calzado Artesano Manual y Ortopedia y a Medida, y Talleres de Reparación y Conservación de Calzado Usado y Duplicado de Llaves (publicado en el BOE. de 25-7-2003), Código de Convenio n.º 9906955, que han sido suscritas, de una parte, por la organización empresarial F.N.P.A.C.-R.M.O., en representación de las empresas del sector, y de otra, por las organizaciones sindicales FIA-UGT y FITEQA-CC.OO., en representación de los trabajadores del sector y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero: Ordenar la inscripción de las citadas actas y tablas salariales en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 30 de marzo de 2004.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

## CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE FABRICACIÓN DEL CALZADO ARTESANO MANUAL Y ORTOPEDIA Y A MEDIDA Y TALLERES DE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CALZADO USADO Y DUPLICADO DE LLAVES DE ÁMBITO ESTATAL PARA EL 2003-2006

En Madrid a 16 de marzo del 2004 y en el domicilio social de la Federación Nacional Profesional de Artesanos del Calzado (Reparación y Medida-Ortopedia), c/ Alenza, n.º 13 - 3.ª planta, de Madrid, se reúnen las partes con representación en este convenio.

Reunidos de una parte la representación de los Trabajadores, representada en la mesa Por Fiteqa CC.OO. y Fía UGT y por parte la representación empresarial, representada por la Federación Nacional Profesional de Artesanos del Calzado, para proceder a la revisión de los salarios del año 2003, en función de lo previsto en el Art. del Convenio Colectivo del sector con vigencia 2003 y 2006, manifiestan lo siguiente:

Acuerdan proceder a la revisión de los citados salarios en un 0'6 %, en función de la constatación de que el IPC anual del citado año ha supuesto un 3,1 % y en este acto, firman las tablas correspondientes al citado año sujetas al incremento establecido por el diferencial mencionado del IPC anual.

Lo firman a los efectos de su aplicación en las empresas del sector y de su traslado a la Dirección General de Trabajo a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, acuerdan autorizar a la Organización Sindical de FIA-UGT, para que en representación de todas las partes registre el Acta de Acuerdo y Tablas Salariales de la revisión correspondiente al año 2.003 del citado Convenio.

Lo que así se manifiesta en este acto y se levanta, la presente acta a los efectos legales oportunos.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 18 horas del día de la fecha y lugar mencionado.